JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 04 MAY 2022

Ref. P.P No. 2019-00618

Para los fines legales pertinentes, tenase por contestada la demanda por parte del curador ad litem del demandado JORGE TORRES GOMEZ.

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3º del auto de 28 de febrero de 2022, esto es, la inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas, de los parientes maternos y paternos del NNA J.A.T.L

Señalase como gastos de curaduría a la auxiliar de la justicia la suma de $ 800.000.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ